

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA*

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO					
<i>RADICACION</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>PROCESO</i>	<i>OBJETO DEL TRASLADO</i>	<i>TERMINO DEL TRASLADO</i>
2021-00033-00	ROSALINA SOTO DE CONDE	VALENTIN CONDE VILLARREAL	V.S. FIJACION DE CUOTA ALIMENTOS	EXCEPCIONES DE MERITO	TRES (3) DIAS (Art. 391 del C.G.P.)

FIJADO A LAS 7:00 A.M. DEL DÍA DE HOY: OCHO (08) JUNIO DE 2021 .

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

CONTESTACION DEMANDA FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ <miguel.angel552@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 14:33

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

Alimentos Conde-Soto..pdf; CamScanner 05-20-2021 10.32.pdf; CamScanner 05-20-2021 10.46.pdf;

RADICADO: 2021-00033
D/TE: ROSALINA SOTO DE CONDE
D/DO: VALENTIN CONDE VILLARREAL
ASUNTO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

Atentamente

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA
Abogado

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA

ABOGADO

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga. Valle.

E. S. D.

Asunto: OTORGANDO PODER
DTE: ROSALINA SOTO DE CONDE
DDO: VALENTIN CONDE VILLARREAL
RAD: 2021 – 00033

VALENTIN CONDE VILLARREAL, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con el número de cédula 2.727.493 de Buga. Valle, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Profesional del Derecho, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA, persona mayor de edad y vecino de este municipio, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. 73631 del C.S. de la Judicatura, identificado con el número de cédula 14.872.820 expedida en esta Ciudad, para que el en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses personales dentro del proceso de radicado inicialmente determinado donde funge como demandante la señora ROSALINA SOTO DE CONDE, de fijación de cuota alimentaria para persona mayor de edad, mediante proceso Verbal Sumario, Actuación surtida mediante Apoderado Judicial Togado Gabriel Alberto Escobar Villalobos.

Se otorga este poder conforme lo reglado por el artículo 5, del Decreto 806 de Junio 4 del año 2.020 emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Mi Apoderado queda plenamente facultado conforme a los artículos 74 y 77 del C.G. Del Proceso, además para conciliar, recibir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, transigir, excepcionar, y la de interponer los recursos de ley.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado para actuar en el presente asunto.

Atentamente:

Acepto el poder.

VALENTIN CONDE VILLARREAL
C.c. no. 2.727.493 de Buga.V.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ.G.
T.P. Nro. 73631 del C.S. de la J.
C.c. Nro. 14.872.820 de Buga.V.
C.E: miguel.angel552@hotmail.com
Calle 18 nro. 11-52 Buga.V.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA
ABOGADO

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga. Valle.
E. S. D.

REF: CONTESTACION A DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE: ROSALINA SOTO DE CONDE
DDO: VALENTIN CONDE VILLARREAL
RAD: 2021 – 00033

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA, persona mayor de edad y vecino de este municipio, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. 73631 del C.S. de la Judicatura, identificado con el número de cédula 14.872.820 expedida en esta Ciudad, actuando en calidad de apoderado del señor VALENTIN CONDE VILLARREAL, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con el número de cédula 2.727.493 de Buga. Valle, me permito contestar la demanda mediante el trámite de un proceso Verbal Sumario, de Fijación de Cuota Alimentaria para persona mayor de edad, promovida por la señora ROSALINA SOTO DE CONDE, identificada con el número de cédula 38.850.958 expedida en este municipio, mediante Apoderado Judicial, en contra de mi poderdante, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, y no se tiene reparo alguno sobre esta afirmación, ya que existe el vínculo matrimonial por el rito católico actualmente.

AL SEGUNDO: Es cierto, que dentro del matrimonio celebrado entre el señor Valentín Conde Villarreal y la señora Rosalina Soto de Conde se procrearon dos hijas ya mayores de edad, ellas, María Fernanda Conde Soto y Sandra Jimena Conde Soto, con edades de 48 y 46 años respectivamente.

AL TERCERO: En cuanto a lo manifestado en este hecho que mediante acta de audiencia de juzgamiento nro. 52, por auto interlocutorio nro. 597 del 11 de junio de 2.019, en el radicado 2019-00014 de este Despacho Judicial, se aprobó conciliación referente a **SEPARACION DE BIENES**, entre los cónyuges Conde-Soto, Es cierto y no se tiene reparo alguno a lo aquí dicho. **Con relacion** al vínculo sacramental igualmente es cierto que aún existe, que

conviven bajo un mismo techo no existe duda que así es, pero con lo señalado de **recibiendo mutuamente el trato de pareja**, si dice la señora de esta situación de trato de pareja, **PORQUE ENTONCES PIDE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, lo que indica que no es cierto, y, esto lo debe probar quien lo señala, si vamos al proceso del cual se profirió auto interlocutorio nro. 597 el 11-06-2.019, en acta de juzgamiento nro. 52 dentro del radicado 2019-00014 del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, en los hechos de la demanda en el numeral **CUARTO**: se dice de **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE AUXILIO MUTUO**, en uno de sus apartes manifiesta, **“EL DEMANDADO SE REFUGIA EN SU SOLEDAD EN UN CUARTO AL FINAL DE LA CASA, INCLUSIVE PREPARA EL MISMO LOS ALIMENTOS QUE CONSUME”**, actitud que ha tomado pues el mal genio y los malos tratos de la señora Rosalina Soto, no los puede soportar ni aguantar y por ello busca refugio en un lugar apartado en la casa y de ella para tener la tranquilidad que necesita una persona con el nombrado señor a su edad y condición de vida que atraviesa con la señora, lo anterior nos indica que no es cierto lo último expresado y por lo tanto debe probar su dicho de recibiendo mutuamente el trato de pareja. Realmente Ellos tienen más de 20 años de no convivir en la misma habitación ni compartir el mismo comedor.

AL CUARTO: En relación a lo ordenado por el artículo y su numeral 411-1 del código Civil, es cierto, que existe en vínculo jurídico no se coloca en duda pues se tiene el contrato de matrimonio católico. Referente a la necesidad del alimentario en cuanto no tiene lo necesario para su subsistencia. No se está de acuerdo con lo aquí señalado, (numeral 2), ya que en la misma demanda se manifiesta que la señora **ROSALINA SOTO**, recibe del señor VALENTIN CONDE VILLARREAL, la suma de **QUINIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.00.00) M/CTE**, con el **ingrediente** de no pagar arriendo, ni servicios públicos de clase alguna, ni impuestos, ni su tratamiento por salud, ya que ella es beneficiaria en la **NUEVA E.P.S**, por ser pensionado de esta institución el señor Conde Villarreal. Y, en último, es cierto que el Demandado tiene una pensión producto de su largo tiempo de labor en la empresa Grasas S.A, de la ciudad, de ese derecho adquirido, igualmente se beneficia la hoy Demandante, en la suma de dinero que recibe para su subsistencia.

AL QUINTO: En cuanto a lo manifestado en este hecho de las múltiples patologías que sufre la señora Rosalina Soto de Conde, es cierto ya que según la historia clínica que se aporta en la demanda como prueba de estos padecimientos, **igualmente en la misma historia se hace referencia a los diversos tratamientos que se le viene dando y los medicamentos que se le están suministrando para su mejoría o cura de ellas**. En este caso, nada

puede hacer el señor Conde Villarreal, ya que el con tenerla afiliada a Seguridad Social en calidad de beneficiada en salud a la Señora Rosalina, está cumpliendo con lo que él puede hacer y le corresponde, no es médico ni especialista en medicina para determinar el procedimiento en la nombrada señora. **Además una persona de 71 años es casi que imposible que pueda laborar en nuestro medio, así no tenga padecimiento alguno.** Que se pruebe lo contrario a lo manifestado en esta contestación.

AL QUINTO: SEXTO: Es cierto que el señor Valentín Conde Villarreal recibe por su pensión una mesada mensual de la cual deriva su sustento y el de la Señora Rosalina su cónyuge, a quien subsidia con la cuota de dinero antes determinada, cuota que año tras año la incrementa del acuerdo a lo ordena por la Ley. Con relacion al ingreso intermitente de una tienda llamada “El Condado”, no existe duda y es cierto ya que la misma demandante dice de intermitente, lo que nos lleva a concluir que es por ratos o momentos el funcionamiento de este pequeño negocio. Por lo tanto debe probarse todos los ingresos que se dice que percibe el Demandado por parte de la Demandada.

AL SEXTO: SEPTIMO: Es cierto que la señora Demandante recibe del señor Conde Villarreal la suma de dinero aquí determinada, esto es la suma de Quinientos veinticinco mil pesos, (\$525.000.00) mcte, mensuales; Ella, manifestando que no le permiten sobrevivir congruamente con dicha suma de dinero, según su posición social. De esto último manifestado **no se está de acuerdo y debe probarlo** ya que en igual de condiciones se encuentra el señor Conde Villarreal, por su edad, padecimientos o patologías que sufre no le permite estar realizando derroche de vida en términos generales, lo que desea y siempre ha manifestado que a sus 85 años de vida, es el apoyo material, físico y principalmente **MORAL**, de sus hijas y nietos, amor y cariño que se ha perdido por los malos tratos y forma de ser de la señora Rosalina Soto de Conde en contra de su cónyuge por no acceder a sus caprichos y pedidos de toda índole que le han dado al traste con el deseo de tener una familia unida y bajo el amparo moral del amor y la comprensión, por tal motivo su aislamiento en el lugar de la vivienda.

AL SEPTIMO: OCTAVO: En relacion a este hecho, debe probar la señora Demandante que de acuerdo a su posición social que no es diferente a la de su cónyuge, que su calidad de vida digna, lo determina la fijación de una cuota alimentaria, pero no puede desconocer la demandante que existe una cuota de alimentos, que viene recibiendo una suma de dinero, pero en esta actuación se viene refiriendo desea se fije una cuota que ya existe. Que por eso no tiene calidad de vida digna. El Señor Valentín Conde Villarreal, solo le hace el incremento de la cuota alimentaria de acuerdo a lo ordenado por la

ley, ella a sabiendas que el señor Conde Villarreal, paga todo los gastos de la casa, pretende más dinero, razón de no proceder a su petición. **Cuando con ellos convivían sus hijas y nietos**, el señor Conde Villarreal asumía todos los gastos de dicho hogar para evitar problemas con su esposa, situación que no soporto más por el problema entre ellos y pidió que cada quien viviera en su lugar correspondiente a su situación de personas mayores y responsables de cada quien, entre otros gastos se tienen los siguientes:

- 1.- A Celsia, energía, mes 23/04/2020 a 25/05/2020.....\$189.980.00
- 2.- A Aguas de Buga, mes 21/04/2020 a 20/05/2020.....\$152.280.00
- 3.- Gases de Occidente, mes 08/04/2020 a 08/05/2020.....\$122.198.00
- Estos gastos suman:.....\$464.458.00**

Una vez que solo quedan ellos viviendo en su casa, los gastos mermaron, y, fueron los siguientes:

- 1.- A Celsia, energía, mes 01/09/2020 a 02/10/2020.....\$ 118.220.00
- 2.- A Aguas de Buga, mes 21/08/2020 a 20/09/2020.....\$ 77.870.00
- 3.- Gases de Occidente, mes 20/09/2020 a 08/10/2020..... \$ 74.041.00
- Estos gastos suman.....\$ 270.131.00**

Valor de cuota alimentaria a la cónyuge.....\$ 525.000.00

Total estos gastos.....\$ 795.131.00

Si la señora pretende una suma de.....\$1.300.000.00

A esto se suma los gastos servicios públicos. Tenemos.....**\$ 1.570.131.00**

Le preguntamos a la Demandante, Sera que este Señor Valentín Conde Villarreal puede vivir con una cuota inferior a la que actualmente le entrega a ella, de su mesada pensional, cuando por el derecho a la igual, tendría el los mismo gastos que la demandante que los determina en la suma de \$1.300.000.00.

AL OCTAVO: NOVENO: Es cierto que en el Consultorio Jurídico de la UCEVA, que funciona en la Casa de la Justicia de la Ciudad, la señora fue a solicitar una cuota de alimentos por valor de \$1.200.000.00, a los cuales se negó rotundamente el señor Conde Villarreal, manifestado que desde mucho tiempo entre él y ella la vida de pareja no existe, que todo se originó cuando se produce el sensible fallecimiento de una niña de siete años que tenían, que todo fue porque la señora por estar viendo una novela envió a la niña a una diligencia en horas de la mañana y se causó el fallecimiento de ella, al ser atropellada por un vehículo, afectándolo moralmente. Además, lo que se desprende de la situación de esta pareja es que la señora ha pretendido que el señor Conde Villarreal, pague el estudio de las nietas, hijas de sus hijas como lo hizo en algún tiempo, y, al no continuar con esta carga, se han unido madre e hijas para hacerle la vida invivible al señor Valentín. Por ejemplo:

El 19-07-2020 pago medicamento a la Sra. V/r.....\$ 74.800.00

El 01-10-2018	pago Colegio Funed a Nieta V/r.....	300.000.00
El 05-07-2017	pago Colegio Funed a Nietas V/r.....	941.000.00
El 30-03-2019	pago Clínica Oftalmológica Sra. V/r.....	392.400.00
El 12-02-2019	Pago Ayuda Colegio Nietas V/r.....	287.000.00
El 05-01-2019	Pago mensualidad colegio Nietas V/r.....	289.000.00
El 10-12-2018	Ayuda Colegio a Nieta Valentina V/r.....	236.000.00
El 15-11-2018	Ayuda Pensión Colegio Valentina V/r.....	336.000.00
El 03-09-2018	Devolución a la Sra. Ir a Cali cita mdca V/r.....	100.000.00
El 05-07-2018	Matriculas básica escuela de Padres V/r.....	1.010.000.00
El 01-06-2018	Ayuda Pensión Funed Valentina V/r.....	282.000.00
El 08-05-2018	Pensión Funed de Valentina V/r.....	322.000.00
El 04-04-2018	Pago Colegio educación Funed V/r.....	309.000.00
El 04-03-2018	Pago Colegio educación Funed V/r.....	340.000.00
El 05-02-2018	Pago Colegio educación Funed V/r.....	333.000.00
El 11-01-2018	Pago Colegio educación Funed V/r.....	325.000.00
El 07-10-2017	Pago Colegio educación Funed V/r.....	303.150.00
El 05-09-2017	Pago Colegio educación Funed V/r.....	307.250.00
El 30-08-2017	Pago viaje a clínica exámenes Sra. V/r.....	44.400.00
El 05-08-2017	Pago medicamento para la Sra. V/r.....	80.000.00
El 07-05-2017	Pago pensión Valentina V/r.....	275.000.00
El 04-03-2017	Pago pensión Valentina V/r.....	311.000.00
El 01-12-2015	Pago mes a Funed de Valentina V/r.....	306.000.00
El 04-03-2015	Pago mes mi pequeño mundo V/r.....	142.000.00
El 07-08-2015	Pago matricula mi pequeño mundo V/r.....	512.000.00
El 13-08-2015	Pago ungüento para piernas Sra. V/r.....	55.000.00
El 06-06-2014	Pago Valentina mi pequeño mundo. V/r.....	137.000.00
El 07-04-2014	Pago mi pequeño mundo mensualidad V/r.....	137.000.00

AL NOVENO: DECIMO: Debe probar la señora Demandante que ella necesita de todo este capital que determina en este numeral para tener una congrua subsistencia, ya que en el mismo sentido y por el derecho a la igualdad el señor Valentín Conde Villarreal tiene derecho a lo mismo a sabiendas que él es un mayor adulto, persona con 85 años y 9 mes de edad. La Señora Rosalina, manifestó en la Oficina del Consultorio Jurídico ubicado en la Casa de la Justicia de Buga, que no le da el divorcio a su esposo mientras no le de lo que ella pide. Pero se tiene en beneficio de ella, que no paga arriendo, ni servicios públicos, ni gastos de salud, pues está afiliada como beneficiada por su cónyuge a la Nueva E.P.S, que la salud la cancela de su mesada pensional es Valentín Conde Villarreal y, como si esto fuera poco igualmente le aporta

para los gastos de medicamentos cuando no los otorga la prestadora de salud.

En cuanto a las pretensiones, manifestamos lo siguiente:

CONTESTACION A PRETENSIONES:

A LA PRIMERA: Analizado lo demandado por la parte Actora en este proceso, debemos tener en cuenta lo siguiente: Una obligación de esta naturaleza, que en su esencia como expresión jurídica del deber impuesto a una persona de asegurar la subsistencia de otra, donde tenemos un acreedor –alimentario – y de un deudor–alimentante- por hipótesis exige la necesidad del primero y que el segundo se encuentre en condiciones de ayudarlo. Bien claro y expreso está en los hechos de la demanda donde la Señora ha manifestado que **recibe la suma de \$525.000.00** lo que implícitamente dice no necesitar de un proceso para tener una cuota de alimentos del Demandado, que viene recibiendo actualmente esa suma de dinero, que no tiene gastos tales como pago de arriendo, de servicios públicos, ni de salud. En efecto, si el concepto de la obligación de prestar alimentos encierra un profundo sentido humanitario en cuanto en ultimas significa el reconocimiento normativo del deber moral de socorro y su sanción cuando así lo impone la existencia del vínculo de solidaridad que liga a los integrantes del consorcio familiar; si en consonancia con esa noción básica cabe añadir que la finalidad de dicha obligación no es otra diferente que la de proporcionar al familiar necesitado cuanto precise para su manutención y subsistencia. Entendida esta en el sentido amplio de asegurar al alimentario, Señora Rosalina Soto los medios de vida digna si no halla donde obtenerlos y se encuentra en la imposibilidad de procurárselos. Aquí estamos frente a una situación litigiosa donde se pretende una cuota alimentaria concreta, donde existe dos posiciones reales una de una cuota de alimentos fijados entre las partes, esto es acuerdo de voluntades en el sentido de uno dar y el otro recibe como se viene dando. Y la otra de pedir se fije cuota de alimentos superiores a la actual, que no acepta quien los está dando puesto que existe es un interés para terceros como son las hijas del matrimonio que pretenden seguir beneficiándose de lo que no es. Podemos decir que **quien demanda cuota de alimento quedo descartada su pretensión por su propia declaración relatada en los hechos de la demanda al expresar que recibe una suma de dinero, cuota de dinero necesaria indispensables para su subsistencia ya que no tiene gastos como se dijo en la contestación de los hechos de la demanda y en esta sobre las pretensiones de la Demandante.** Desprendiéndose con razonable exactitud las circunstancias actuales de la señora en tal sentido que tiene para su

subsistencia. Por lo tanto no está llamada a prosperar esta pretensión y así se le solicita a la Judicatura de Conocimiento.

Que se fije como tal la cuota que actualmente recibe la señora Rosalina Soto de Conde, del hoy Demandado, con su incremento anual.

A LA SEGUNDA: Se plante oposición rotunda y definitiva en el sentido de condenar en costas y agencia en derecho al Demandado, ya que claramente se puede apreciar que no ha existido negativa a otorgar alimentos a la señora Rosalina Soto, por el contrario en forma voluntaria y de mutuo acuerdo se están dando-recibiendo una suma de dinero.

Que se condene en costas y agencia en derecho a la señora Rosalina Soto de Conde por la presente actuación.

EXCEPCION DE MERITO:

Se propone la excepción de mérito en esta actuación por la declaración clara y expresa realizada por la Señora **Rosalina Soto de Conde** dentro del cuerpo de su demanda, en los hechos y pretensiones, donde afirma recibir del señor Valentín Conde Villarreal una cuota mensual de dinero por valor de Quinientos veinticinco mil pesos (\$525.00.00) M/cte. Cuantía libre de gastos como ya se expresó en la contestación de la demanda y pretensiones de la misma. Lo que indica que el Señor Conde Villarreal está **CUMPLIENDO CON UNA CUOTA DE ALIMENTOS FIJADO ENTRE LAS PARTES POR VOLUNTAD DE LAS MISMAS.** Véase el artículo 397 del C.G. del Proceso. **Corregido. D. 1736/2012, art. 9 “Alimentos a favor del mayor y menor de edad”.** En el inciso 1ero, El mismo señor Juez, aplicando lo manifestado en este, se abstiene de fijar cuota provisional de alimentos por lo manifestado por la Parte Actora en el sentido de recibir una cuota mensual para alimentos, sin necesidad de pedir la constancia de ingresos del Demandado. Situación que en la parte final de este inciso igualmente señala que para una suma superior a un salario mínimo vigente **DEBERA** acreditar la cuantía de las necesidades del alimentario, por lo tanto conforme al derecho a la igualdad, si la señora pide una cuota superior al salario mínimo como así lo está solicitando por su edad, con mayor énfasis se debe tener presente la edad del Alimentante pues tiene 85 años y meses, tiene mayores padecimientos y sufrimientos morales, como lo manifiesta que a esta edad cuando requiere el apoyo moral de su Esposa e hijas por el contrario recibe reproches y desesperanzas porque no asume obligaciones que no son de su cargo.

Con fundamento en el inciso 5to del presente artículo se propone esta excepción por el cumplimiento a un acuerdo formal y voluntario de las partes

en otorgar alimentos en la cuantía que actualmente se están otorgado a la parte Demandante por la parte Demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS:

Téngase como tal el artículo 411, 414, 420 423.- Modificado. Ley 1ª de 1976, art. 24 del Código Civil. 397.- Corregido. D. 1736/2012, art.9º. Del C.G. del Proceso y demás normas concordantes y afines.

PRUEBAS:

Solicito a su Señoría se sirva tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1.- Las enunciadas en la demanda dirigida en contra de mi Poderdante por la Demandante.
- 2.- Las que se aportan con esta contestación en favor del Demandado. Son:
 - a.- Recibos de pago de servicios públicos realizados por el señor Conde Villarreal.
 - b.- Recibos de pago de las cuotas de alimento por el señor Valentín a la señora Rosalina.
 - c.- Recibo de pagos de Colegios realizado por el Señor Valentín Conde Villarreal para sus nietas, uno de los motivos de la señora Rosalina para esta actuación por no volver a cancelar esta obligación de sus hijas para con sus hijas.
- 4.- Recibo de cancelación de fórmulas médicas y otros a la señora Rosalina por su cónyuge.

TESTIMONIALES:

Se solicita ordenar las declaraciones de las siguientes personas, a enunciar seguidamente, ellas manifestaran del conocimiento que tienen de la pareja Valentín Conde Villarreal y la señora Rosalina Soto de Conde, de su vida matrimonial, la situación de convivencia entre ellos, de los hechos sucedidos en sus vidas matrimonial y del cumplimiento de su deber como cónyuge para con la señora demandante y de esta para con él en su forma de tratarlo personalmente además si lo saben y le consta de las diferencias entre ellos para solicitar alimentos. Como también de esto se está de acuerdo al

interrogatorio que la Judicatura realice en aras de establecer la verdad de este asunto.

1.- Al señor Tobías Villarreal y la señora Luz Marina Franco, se les puede citar en su domicilio ubicado en el Barrio UNINORTE, torre 24, Apartamento 204 Celular 315-8433060 y 315-3723039.

2.- Al señor José Omar Lozano Guerrero se le puede citar en la calle 14 no. 5-47 de Buga. Valle, con celular 317-8754348.

CUANTÍA Y COMPETENCIA:

Por la cuantía es Usted señor Juez el competente para conocer de este asunto, y, además de la competencia conforme al artículo 21 y 390 del C.G. del Proceso.

A N E X O S:

- 1.- Poder otorgado.
- 2.- Documentos enunciados como medios de pruebas.
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
- 4.- Copia para el archivo del juzgado.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

En la demanda original están las direcciones de las partes y del Apoderado de la parte Demandante.

La del Suscrito Apoderado del Demandado, recibiré notificación mediante la Secretaria del Despacho Judicial conforme actualmente se está realizando virtualmente o en mi dirección en la calle 18 nro. 11-52 B/ Fuenmayor de Buga.V. Con celular 316-2558686 y Correo Electrónico miguel.angel552@hotmail.com

Cordialmente:

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA
Abogado.T.P. Nro. 73631 del C.S. de la J.
C.c. Nro. 14.872.820 de Buga.V.-



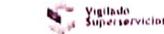
OCT 01 2020 15:15:58 RBNICT & B3

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS BUGA CENTRO
CL 6 11 75

C. UNICO: 3007020717
RECIBO: 004087
RECAUDO
CONVENIO: 47511
EMP. DE ENERGIA DEL P
REF: 10057971990800

TER: AAAAX36
RRN: 004163
APRC: 023957

E.S.P



servicioalcliente@celsia.com
Línea de servicio al cliente: 018000112115
www.celsia.com

ENERGIA	\$ 86.200
INTERNET	\$ 0
ASEO	\$ 25.770
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6.250
OTROS	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 118.220

TOTAL A PAGAR \$ 118.220

Pago oportuno hasta: 02/10/2020
Suspensión desde:

GUADALAJARA DE BUGA ALQ N 100533
GUADALAJARA DE BUGA GUADALAJARA DE BUGA

CONSUMO ENERGIA

Concepto	Lect. actual (kWh)	Lect. anterior (kWh)	Múltiplo	Consumo	Tarifa	Subtotal	Ultimos consumos (kWh)
Activa BT	23015	228-5	1	169	593,57	100.313,33	1: 231 2: 246 3: 292 4: 246 5: 167 6: 182 7: 169

Promedio últimos 6 meses: 226,33

Medidor I: 4856848

OPERADOR ENERGIA

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

OPERADOR ENERGIA

Operador: CELSIA E.S.P. Nodo: 100533A
Dirección: Cl 15 # 298-30 Autopista Cali-Yumbo Trafo: 14755
Tel. daños: 115
Nivel de tensión: II
Propiedad transformador: Empresa
Red: Aérea

CONCEPTO ENERGIA

Consumo	100.313,33
Subsidio 15,00%	-15.046,07
Impuesto de IVA	147,82
Alq Caja, Med y Acom 1F/2H 1X8+8	778,02
Redondeo Facturaciones Anteriores	4,14
Aproximación a decenas	2,76

CONCEPTOS INTERNET

Subtotal:	\$ 86.200
-----------	-----------

CONCEPTOS INTERNET

Subtotal:	\$
-----------	----

VALOR \$ 118.220

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

OPERADOR ENERGIA

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

Medidor: 231,62
Código: 38,10
Lectura: 196,02
Lectura: 86,74
Meses: 20,25
Tasa: 47,96

SERVICIOS QUE RECIBES DE OTRAS ENTIDADES

ASEO* Servicio prestado por: VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.

Producción (TDI) últimos 3 meses	Facturación últimos 6 meses (\$):	CONCEPTO ASEO	VALOR
Mes 1: 0,0000 Mes 2: 0,0000 Mes 3: 0,0000	Mes 1: 26.390,00 Mes 2: 25.730,00 Mes 3: 24.810,00	Aseo	25.770
Desglose del servicio:	Mes 4: 24.750,00 Mes 5: 23.890,00 Mes 6: 24.290,00	Redondeo Facturaciones Anteriores	-
TRT: 6.119,00 YTE: NA TLU: 3943,00 Frec. bitidos por semana 2	TTL: 597,00 Frec. recolección semana 2	Aproximación a decenas	-
TBL: 9.467,00 YFR: 3.074,00	Ton. A: 0,00 Subsidio (%): 3,00%	Subtotal:	\$ 25.770
TDF: 2.293,00 OTR: 0,00	Ton. N A: 0,00 Subsidio (\$): -797,01		
DSC: 0,00 TA: 277,00			

IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO* Servicio prestado por:

Responsable del alumbrado público:	Facturas atrasadas 00	Acuerdo del Concejo Municipal:	CONCEPTO AL	VALOR
GUADALAJARA DE BUGA	Saldo anterior 0,00	ACUERDO 030 DE AGOSTO 10 DE 2017	Alumbrado Publico	6.250
Nombre cliente: VALENTIN CONDE V	Vr. alumbrado público 6.250,00	Oficina de atención al ciudadano:	Redondeo Facturaciones Anteriores	-
Código cliente: 1005797	Pagar antes de: 02/10/2020	Calle 4 No 6-74	Aproximación a decenas	-
Doc. equivalente a la factura: 1102009060667			Subtotal:	\$

NOTA IMPORTANTE:
Si eres estrato 4, 5 o 6, en celsia.com puedes realizar tu aporte voluntario "Comparto mi energía". Se sugiere 10% del valor de tu consumo.

* Cobros diferentes a energía según Clausula 11 del Contrato de Conexiones Uniformes, C.U.
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos - E.S.P. - con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y la Ley 143 de 1997. El presente documento es un medio de pago que tiene validez legal en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 142 de 1994. El presente documento es un medio de pago que tiene validez legal en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 142 de 1994. El presente documento es un medio de pago que tiene validez legal en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 142 de 1994.



CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 600 249 810 1

VALENTIN CONDE V

26/08/2020 - 25/09/2020

1005797199 - 80 1005797

02/10/2020



(415)7707208210011(8020)10057971990800(3900)0000118220(96)20201002
0000000000002275 411000 0002 0053 004520 CM GUADALAJARA DE BUGA Dirección de Envío

EP SA
Doc. equivalente a factura. 41102009
TOTAL A PAGAR \$ 118.220

AS 12898

REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO
PSE BALOTO # 000079152630



Suscriptor: **007915** CONDE VALENTIN
 Dirección: K 1 NO 4 - 25
 Entrega: K 1 NO 4 - 25
 Ciclo B Ruta 21
 13219
 Documento equivalente a Factura correspondiente a:
 21-08-2020 - 20-09-2020

Documento equivalente a Factura No: 259-263-7915
 Fecha de Emisión: SEP-24-2020
 Fecha de impresión: 24/09/2020

Tarifa	Estrato	Diámetro	Clase de Uso	Unidades		Lecturas		Consumo mes	Código de Consumo	Meses D.
01-08-2020	3	1/2"	Residencial	Hab. 1	No. Hab. 0	Actual 3055	Anterior 3032	23	1	0

CLIENTE

Liquidación de servicios a pagar

Rango/m3	Consumo (m3)	Tarifa Acueducto	Liquidación Acueducto	Vertimiento (m3)	Tarifa Alcantarillado	Liquidación Alcantarillado
Básico	16	1,852.13	29634	16	1,203.95	19263
Complementario	7	1,852.13	12965	7	1,203.95	8428
Suntuario	0	.00	0	0	.00	0
No Residencial						
Subtotales \$			42599			27691
Cargo Fijo \$			7340			4010
Acueducto y Alcantarillado			49939			31701

DETALLE

Devolucion Usuarios Acueducto	- \$1,362
Ajuste Decena Debito (+)	\$1
Detalle	
	- \$1,361

RESUMEN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Acueducto	\$49,939
Alcantarillado	\$31,701
Detalle: - \$1,361	
TOTAL \$	\$80,279
Subsidio:	- \$2,409
Factor	4%
Aporte:	
Factor	%

CREDITOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CUOTAS PENDIENTES	SALDO

MENSAJE

TASAS AMBIENTALES (INCLUIDAS EN LAS TARIFAS)

Rango/m3	Consumo (m3)	Tasas de uso	Liquidación tasas de uso	Vertimiento (m3)	Tasas Retributivas	Liquidación Tasas Retributivas
Básico	16	5.93	95	16	60.03	960
Complementario	7	5.93	42	7	60.03	420
Suntuario	0	.00	0	0	.00	0
No Residencial						
Totales \$			137			1380

CONSUMOS ANTERIORES

Consumo en m3 - código	Valor \$	Fecha
(1) mes(es) 26	1	
(2) mes(es) 31	1	Promedio
(3) mes(es) 45	1	histórico
(4) mes(es) 49	1	
(5) mes(es) 47	1	41
(6) mes(es) 46	1	

ULTIMO PAGO

Valor \$	88,400	Fecha	14-09-2020
FECHA LIMITE DE PAGO			
02-OCT-2020			
TOTAL A PAGAR			
77,870			

PERIODO: 257 CUENTA: 7915 CICLO: B DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA NO: 259-263-7915 CURIBE 24-09-2020

CON ESTE CUPÓN PAGUE EL DIFERIDO DE CONSUMO DURANTE LA EMERGENCIA ECONOMICA.
 NO APLICA PARA PAGOS VIRTUALES

TOTAL A PAGAR
 \$
PAGUESE ANTES DE:

12894

REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO.

PSE BALOTO # 000079152598



Suscriptor: 007915 CONDE VALENTIN	Documento equivalente a Factura correspondiente a:	Documento equivalente a Factura No 255-259-7915
Dirección: K 1 NO 4 - 25 Entrega: K 1 NO 4 - 25	Ciclo B Ruta 21 13207	21-04-2020 - 20-05-2020
		Fecha de Emisión: MAY-25-2020 Fecha de Impresión: 25/05/2020

Tarifa	Estrato	Díámetro	Clase de Uso	Unidades		Lecturas		Consumo mes	Código de Consumo	Meses Deuda
				Hab.	No. Hab.	Actual	Anterior			
01-04-2020	3	1/2"	Residencial	1	0	2930	2881	49	1	0

Liquidación de servicios a pagar

Rango/m3	Consumo (m3)	Tarifa Acueducto	Liquidación Acueducto	Vertimiento (m3)	Tarifa Alcantarillado	Liquidación Alcantarillado
Básico	16	1,574.80	25196	16	1,026.90	16431
Complementario	16	1,852.71	29643	16	1,208.12	19330
Sanitario	17	1,852.71	31496	17	1,208.12	20537
No Residencial						
Subtotales \$			86335			56298
Carga Fija \$			6239			3408
Acueducto y Alcantarillado			92574			59706

DETALLE

Rango/m3	Consumo (m3)	Tarifa Acueducto	Liquidación Acueducto	Vertimiento (m3)	Tarifa Alcantarillado	Liquidación Alcantarillado
Básico	16	1,574.80	25196	16	1,026.90	16431
Complementario	16	1,852.71	29643	16	1,208.12	19330
Sanitario	17	1,852.71	31496	17	1,208.12	20537
No Residencial						
Subtotales \$			86335			56298
Carga Fija \$			6239			3408
Acueducto y Alcantarillado			92574			59706

RESUMEN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Acuerdo to	\$92,574
Alcantarillado	\$59,706
Detalle	\$0
TOTAL \$	\$152,280
Subsidio:	\$9,049
Factor	15%
Aporte	
Factor	%

CRÉDITOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Rango/m3	Consumo (m3)	Tarifa Acueducto	Liquidación Acueducto	Vertimiento (m3)	Tarifa Alcantarillado	Liquidación Alcantarillado
Básico	16	5.53	88	16	54.57	873
Complementario	16	6.51	104	16	64.20	1027
Sanitario	17	6.51	111	17	64.20	1091
No Residencial						
Totales \$			303			2991

DETAJE

Consumo en m3

(1) mes(es)	47
(2) mes(es)	46
(3) mes(es)	41
(4) mes(es)	47
(5) mes(es)	46
(6) mes(es)	43

45

146,160

01 JUN 2020

UNIDAD PAGO

146,160 Fecha 05-05-2020

FECHA LIMITE DE PAGO

22-JUN-2020

TOTAL A PAGAR

\$ **152,280**

CLIENTE

ua sop...

1402070005
R: 1402070005
CLIENTE 4762

Verifique por la Superintendencia de Servicios Públicos 2760070005

GdO

Gases de Occidente
NIT. 800.167.643-5



No. CONTRATO → 5 24 **1040800**

Código de referencia para pago electrónico → **206733364**

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: **VALENTIN CONDE VILLARREAL**
 Dirección: **KR 1 CL 4 - 25 PISO 01**
 Barrio: **EL CARMELO** Estrato: **4**
 Categoría: **RESIDENCIAL** Tasa Interés de mora: **2.0400** Ciclo: **14**



SEP 28 2020 11:43:27 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA MULTIPAGAS BUGA CENTRO CL 6 11 75

C. UNICO: 3007020717 TCR: AAAAX435
 RECIBO: 205956 RRIE: 206988
RECAUDO APRC: 643452
 CONVENIO: 07869
 GASES DE OCCIDENTE S
 REF: 0206733364

8243631
31
D M A
20 10 09 2020
SEP/2020
/09/2020

CARGO FIJO MENSUAL	0.00	0.00
CONSUMO DE GAS NATURAL	0.00	0.00

Lectura actual (m³): 672	Lectura anterior (m³): 639	Factor de corrección: 0.8947	Consumo mes (m³): 30	Consumo promedio últimos 6 meses (m³): 41
Formación tarifaria valor del m³		Índice de calidad:	Medidor: 000011576-2001-52	
Rango: 0 - 0 MAS	\$ por cada m³: 2371.57	Causal de no lectura:	% subsidio o contribución: 0.00%	

Consumo promedio equivalente en (kwh): 11.39	Consumo equivalente en kilovatio/hora(kwh): 8.33	Poder calorífico del gas natural: 1
---	---	--

Línea de emergencia 164

Revisión Periódica

La Revisión Periódica debe Realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.

Cupo aprobado Brilla

2.865.000

*Sujeto a condiciones y políticas del cupo Brilla

GdO piensa en ti y en tu bienestar: una conexión, una región, una gran motivación

Estando al día con tu factura sigues disfrutando de los beneficios del gas natural.

El pago de tu factura lo puedes realizar a través de www.gdo.com.co, en nuestra APP GdO o en los puntos de recarga autorizados.

Si necesitas un acuerdo de pago lo puedes solicitar al correo irquietudes@gdo.com.co; comunicándote al 018000528888 para municipios y 4187333 para Cali; o agendar cita en la página web www.gdo.com.co o al teléfono 6440614 para ser atendido en las oficinas de servicio al cliente que están abiertas al público

Paga a tiempo, ponte al día y evita la suspensión del servicio

TOTAL A PAGAR: 74,041

Fecha límite de pago: 28/SEP/2020

www.gdo.com.co

App GdO

irquietudes@gdo.com.co

Recuerda: Con la temperatura adecuada al cocinar aceleras la cocción de tus comidas y las preparas rápida y eficazmente.

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Cheque No. _____

Código banco:	Nombre banco:
Contrato (cliente):	VALENTIN CONDE VILLARREAL
Número de contrato:	1040800
Código de referencia:	206733364

Pague sin recargo hasta: **28/SEP/2020**
 Pague con recargo hasta: **29/SEP/2020**



Este documento equivalente a la factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a ley 142-94

Recuerde cancelar únicamente en los puntos autorizados por GdO, los cuales se encuentran relacionados al reverso de esta factura

R: 140207 C: 2070009100



MAY 27 2020 11:19:24 REMCT & 11
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS BUGA CENTRO
CL 6 11 75

C. UNICO: 3007020717 TER: AAAAX436
RECIBO: 194605 RRN: 204305
APRC: 516800

RECAUDO
CONVENIO: 07869
GASES DE OCCIDENTE S
REF: 0201552902

VALOR \$ 122.198
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.G: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

No. CONTRATO → 5 24 1040800
DATOS DEL CLIENTE
No. VALENTIN CONDE VILLARREAL
Dión KR 1 CL 4 - 25 PISO 01
EL CARMELO Estrato: 3
Residencial Tasa Interés de mora: 2.0300 Cíclo: 140

Código de referencia para pago electrónico → 201552902
Factura No. 1112191121
Días de consumo: 31
Período de consumo: 08 04 2020 08 05 2020
Fecha de límite de pago: 29/MAY/2020
Fecha de facturación: 18/05/2020

Saldo anterior	Consumo (m³)	Pagos (m³)	Intereses	Saldo a pagar	Saldo a pagar	Saldo a pagar
0.00	0.00	0.00	0.00	2,911.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	119,287.00	0.00	0.00

Consumo mes (m³): 50. Consumo promedio últimos 6 meses (m³): 45
Idad: _____
Código: 000011576-2001-52
Lectura: _____
Contribución: 0.00%
Poder calorífico del gas natural: 1
Fecha de suspensión por falta de pago: _____

Consumo últimos 6 meses

Mes	Consumo (m³)
NOV	45
DIC	43
ENE	46
FEB	43
MAR	47
ABR	43

Services pagados: 122,198
Bienes: 0
Servicios: 0
Saldo a favor: 0
Valor en reclamo: 0
Saldo anterior: 0
TOTAL A PAGAR 122,198
Saldo Capital: 0
Recuerde:

Línea de emergencia
164

Revisión Periódica
La Revisión Periódica debe Realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.

Cupo aprobado **Brilla**
2.865.000
*Sujeto a condiciones y políticas del cupo Brilla

GASES DE OCCIDENTE OFRECERÁ MEDIDAS DE ALIVIO PARA SUS USUARIOS

Nos conectamos con tus necesidades, por ello, en el marco de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional se implementarán las siguientes medidas en pro del bienestar de nuestros usuarios. Los valores de las facturas de abril y/o mayo así como las de febrero y/o marzo que no hayan sido pagadas, se diferirán automáticamente en los siguientes términos:

Concepto	Plazo (meses)	Inicio Pago desde	Tasa de interés %
Consumo/Cargo fijo (abril y/o mayo de 2020)	24	Agosto	7.81% E.A ¹
Consumo/Cargo fijo (feb. y/o marzo de 2020)	24	Junio	0%
Brilla	24	Junio	0%
Otros conceptos financiados	24	Junio	0%

¹ Interés Efectivo Anual equivalente a una tasa mensual del 0,63% m.v.

Notas:
• Se recuerda la responsabilidad solidaria que existe entre el propietario del inmueble, el suscriptor y el usuario del servicio en los términos del Artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
• Podrá pagar el saldo en cualquier momento sin costo adicional.
• Para diferir las facturas de febrero y marzo es requisito estar al día con el pago de la factura de enero de 2020.
• Mayor información en www.gdo.com.co

CANALES DE CONTACTO

Cuidarte y cuidarnos es conectarnos con una vida mejor

Call 418 7333
Municipios 01 8000 528 888

inquietudes@gdo.com.co
www.gdo.com.co

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.
Código banco _____ Nombre banco _____ Cheque No. _____
Contrato (cliente): VALENTIN CONDE VILLARREAL
Número de contrato: 1040800
Código de referencia: 201552902
Pague sin recargo hasta: 29/MAY/2020
Pague con recargo hasta: 01/JUN/2020

TOTAL A PAGAR: 122,198
Fecha límite de pago: 29/MAY/2020



(415)7707183670022(8020)0201552902(3900)0000122198(96)20200529

Recuerde cancelar únicamente en los puntos autorizados por GDO los cuales se encuentran relacionados al reverso de esta factura

609 Mayo 29

No.

Por

512850

Ciudad

Bugaa

Fecha

Día Mes Año
02 10 20

Recibido de

Valentin Aranda V.

Quinientos doce ochocientos
Cinuenta pesos en letra

Comida e hospedaje del
12 de sept al 30 del mismo mes
Incluye Ley 100 Dos alus. Sob

No.

Por

525850

Ciudad

Bugaa

Fecha

Día Mes Año
09 20

Recibido de

Valentin Aranda V.

Quinientos veinticinco mil ochocientos
Cinuenta y una Pesos en letra

Comida e hospedaje
del 1 de Agosto al 31 del mismo del
Mes 2020 Mes 2020 Dos alus. Sob

No. 1

Por

\$ 74800

Día Mes Año

1994 20

Muga
Valeriano Pardo V.

Setenta y Cuatro mil ochocientos
Cientos Pasos en este

huevo Brote de la Pies-
na, tratada por Maudricio Estrada

Firmo por Zosalina Sandoval-Corde

Pacito R. Amador

No.

Por \$ 300.000

Pacito de Valeriano Refundado de 2018
G. A. C.

La suma de Traserechos mil Pesos con 00/100
por concepto de Hydrat pago al Colegio
Furpad

Pacito Sandra Conde

Fecha

Día	Mes	Año
15	07	17

Por \$ 941.000

Recibi de: Valentin Cordi V.

La suma de: Novcientos cuarenta y un mil
trescientos pesos m/cte

Por concepto de: Pago, Matrícula de Valentin
y Alejandro F.P.L. & Funes

Recibi Sandra J. Cordi

Fecha

Día	Mes	Año
30	03	19

2019

Por \$ 392.400

Recibi de: Valentin Cordi V.

La suma de: Trescientos noventa y dos cua-
trocientos pesos m/cte

Por concepto de: Pago a Clínica Hemológica
de Palmira

Recibi Rosalina Sob

Fecha

Día	Mes	Año
12	02	19

Por \$ 287.000

Recibi de: Valentin Cordi V.

La suma de: Doscientos ochenta y siete pesos
m/cte

Por concepto de: Pago arrend Colegio

\$ 287.000

Recibi Sandra J. Cordi

No.

Por \$ 289.000

Recibo de Valerius Cardo 5 de 2019

la suma de

Docecientos Ochenta y Nueve mil

por concepto de pagos mjele de sueldo

del cargo mjele sueldo (Delegado)

Recibe Sandra A Cardo

2018

Fecha Dia 10 Años 12 Año 18

Por \$ 236000

Recibi de: Valentin Ros de V.

La suma de: Doscientos treinta y seis mil

Por concepto de: Posos mlti de alquiler de loggia

Valentin Ros de V.

Recibi: Sandra L. Canal

Fecha

Día	Mes	Año
15	11	18

Por \$ 336.000 =

Recibí de: Valentín Conde V.

La suma de: Trescientos treinta y seis Pesos 00/100

Por concepto de: Pago Ayuda Pensión de Valentín

Pago 0

Recibí Sandra Conde

No.

Por \$ 100.000

Sep 3 de 2018

Recibí de: Valentín Conde V.

la suma de: Cien mil Pesos 00/100

por concepto de: Devolución Fiestas para
18 - Ruta Nececa a Cali Rosalind

Recibí NATEX

No.

Por \$ 1.010.000

Julio 2 de 2018

Recibí de: Valentín Conde V.

la suma de: Un millón diez mil Pesos 00/100

por concepto de: Matrículas Básicas Escuela de Padres

No.

Por \$ 282.000 =

Junio 8 de 2018

Recibí de Valentina Conde
la suma de Doscientos ochenta y dos mil pesos
por concepto de Pago a cuenta de impuestos
Valeriano Funez

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ (10) 322.000 =

Mayo 8 de 2018

Recibí de Valentina Conde
la suma de Trescientos veintidós mil pesos y setenta
por concepto de Pensión Funez
de Valentina

Recibí Maralivia

No.

Por \$ 309.000 =

Abril 4 de 2018

Recibí de Valeriano Conde
la suma de Trescientos nueve mil pesos y setenta
por concepto de PAGO al Colegio Educacion
Funez

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 449.350

Recibí de Valentín Conde V. Marzo 4 de 2018
la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos M/cte
por concepto de Pago 109.350 ley 14 y mensualidad
Valentín Conde 340000 FUNED

Recibí Rosalva

No.

Por \$ 333.000

Recibí de Valentín Conde V. Feb. 5 de 2018
la suma de Trescientos treinta y tres mil pesos
por concepto de Pago pensión Valentín de
Pago Funed

Recibí Sandra Flo

No.

Por \$ 325.000

Recibí de Valentín Conde V. Enero 11 de 2018
la suma de Trescientos veinticinco mil pesos M/cte
por concepto de Pago Mensualidad Funed

Recibí Sandra Conde

No.

Por \$ 1160000

Die 12 de 2014

Recibí de Valentín Vindel

la suma de un millón Ciento Sesenta MIL

por concepto de PROVEENIMIENTO de la PRIMA
M. 1800000, 250, 300, 300
de los \$180. Vale el millón 180

Firmo [Signature]

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 142000

En el día 12 de 2015

Recibí de Valentín Vindel

la suma de Ciento Cuarenta y dos MIL

por concepto de Reparación de desperfectos
de la vivienda

[Signature]
Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 142000

En el día 12 de 2015

Recibí de Valentín Vindel

la suma de Ciento Cuarenta y dos MIL

por concepto de Reparación de desperfectos
de la vivienda

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 137000

Mayo 6 de 2014

Recibí de

Valentín Conde V.

la suma de

Ciento treinta y siete mil pesos y 00/100

por concepto de

Pago Mes de Valentín Ni Requén

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 14.2000

Julio 5 de 2014

Recibí de

Valentín Conde V.

la suma de

Ciento cuarenta y dos mil pesos y 00/100

por concepto de

PAGO MES MI PERUANO MUESTRAL

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 150.000

Nov. 15 de 2014

Recibí de

Valentín Conde V.

la suma de

Ciento cincuenta mil Pesos

por concepto de

Terminación Contrato M/Ch
documentos aparecidos quibrald Sece

Recibí THOR JUAN MURR
9447.395 de BUS

Nº.

Por \$ 2100 =

Recibí de

Valentin Ordoñez de 2014

la suma de

cinco mil seiscientos pesos m/c

por concepto de

salida a la escuela 6 Pisos
TADA

Recibí Maritza Ordoñez

Nº.

Por \$ 1700

Recibí de

Valentin Ordoñez de 2014

la suma de

Seis mil doscientos pesos m/c

por concepto de

Salida a la escuela 6 Pisos

Recibí Maritza Ordoñez

Nº.

Por \$ 1200 =

Recibí de

Valentin Ordoñez de 2014

la suma de

Doce mil pesos m/c

por concepto de

Lactado y alimentación 12 Pisos

Recibí Maritza Ordoñez

Nº.

Por \$

Recibi de Valentin Ordoñez AGOSTO 21 de 2014

la suma de Seiete mil Doscientos Pesos
por concepto de Lavado y aplacado de Pisos

Recibi Maritza Ordoñez

Nº.

Por \$

Recibi de Valentin Ordoñez Julio 21 de 2014

la suma de Seete mil Desecientos Pesos
por concepto de Lavado y aplacado de Pisos

Recibi Maritza Ordoñez

Nº.

Por \$

Recibi de Valentin Ordoñez Junio 16 de 2014

la suma de Trece mil Quinientos Pesos
por concepto de Anexado a Pisos Pajero
manejado \$1500 unidad

Recibi Maritza Ordoñez

Nº

Por \$ 50.000 =

Mayo 9 de 2014

Recibí de

Valentin Corda

la suma de

cinco mil pesos

por concepto de

Pago y abono de la Valentina

Recibí [Signature] Sandra / Corda

Nº

Por \$ 18.000 =

Mayo 13 de 2014

Recibí de

Valentin Corda

la suma de

Ocho mil pesos

por concepto de

pagado y abonado por
9 piezas

Recibí Maritza urdoñez

Nº

Por \$ 137.000 =

Marzo 10 de 2014

Recibí de

Valentin Corda

la suma de

Ciento treinta y siete mil pesos

por concepto de

Pago mensual de la Valentina
U. P. de la U. de la U.

Recibí [Signature] Patricia Tot

Nó.

Por \$

Recibí de Valentín Corde 13 de 6 de 2014
la suma de Ciento treinta y siete mil
por concepto de poner de manija.

Recibí [Signature]

Por \$

Recibí de Valentín Corde 28 May 07 Año 12
la suma de Trescientos mil pesos
por concepto de Repaso de salidas

Recibí [Signature]
148766151

Fecha

Por \$

Recibí de: Valentín Corde
La suma de: sesenta mil pesos m/ta
Por concepto de Transporte Escuelas Costo
Del Distrito

Recibí [Signature]

No. ~~100~~ Por \$ 6000
Día 06 Mes 06 Año 12
Recibí de Valentín Cordeiro
la suma de Sesenta mil pesos
por concepto de Transporte de 2 Niños
a \$ 3000 con botas
Recibí Camarón & Sot

No. ~~100~~ Por \$ 6000
Día 06 Mes 08 Año 2012
Recibí de Valentín Cordeiro
la suma de Sesenta mil pesos de
por concepto de Transporte de
Valentín y Jato en Buzas
Recibí Camarón & Sot

No. ~~100~~ Por \$ 6000
Día 06 Mes 07 Año 12
Recibí de Valentín Cordeiro
la suma de Sesenta mil pesos
por concepto de Transporte de Jato
con Buzas a Valentín y Jato
Recibí Camarón & Sot

Fecha

Día	Mes	Año
4	03	12

Por \$ 60.000

Recibí de: Valentín Gonda

La suma de: SeSENTA MIL pesos net

Por concepto de: Transporte escolares

Carto con motor

Recibí Carmen E. Soto

Fecha

Día	Mes	Año
02	02	12

Por \$ 50.000

Recibí de: Valentín Gonda

La suma de: Cinco mil pesos netos

Por concepto de: Ahorro de Valerija a Co-

to con Botas

Recibí Carmen E. Soto

Fecha

Día	Mes	Año
07	01	

Por \$ 50.000 =

Recibí de: Valentín Carril
La suma de: Cinuenta mil Pesos M/cto
Por concepto de: Transporte a Cato Corrientes

Recibí Carmen Esté

Fecha

Día	Mes	Año
04	06	11

Por \$ 50000 =

Recibí de: Cinuenta mil Pesos m/cto
La suma de:
Por concepto de: accesos Valentín a Bota
Cam Bota

Recibí Carmen Esté

No.

Por \$ 2300.00

Recibido de

Valerón

Inde V de 20 17

la suma de

dos mil trescientos pesos con 00/100

concepto de

permisos y derechos en

grape

Banvalde

Recibido

M. Alvarez

315.418933

6187988

No.

2017

Por \$ 200.000 =

Recibí de Valentín Conde V. Dic 29 de 2017

la suma de doscientos mil pesos en/cu

por concepto de Parte y apoyo pago Cirugía
en la casa de Valentín

Recibí Andra C. Conde

No.

Por \$ 322000

Recibí de Valentín Conde V. Nov 9 de 2017

la suma de trescientos veintidos mil
pesos en/cu

por concepto de Pago Mesada Funeral
Fac. Nueva Vuelta 1466

Recibí Rosalina SW

No.

Por \$ 703.280 =

325000 =

Nov 2 de 2017

Recibí de Valentín Conde V.

la suma de cuatrocientos veintiocho pesos y/cu

por concepto de CM 250 Pago hay 14 y Funeral
Pago Pensión Valentín

Recibí Rosalina SW

No. Feb 13916 Por \$ 303.150

Recibí de Valentín Donde V. 02.7 de 2017

la suma de trescientos tres mil cien la moneda
por concepto de Peso M/le Pago mensualidad de
Valentina Fundación Funed

Recibí Rosalva

No. Por \$ 307.250

Recibí de Valentín Donde V. Sep. 5 de 2017

la suma de Trescientos siete mil doscientos cincuenta
por concepto de Peso M/le Pago Pensión de Valentina
Funed

Recibí Rosalva

Por \$ 44.400 =

Recibí de Valentín Donde V. Acosta 30 de 2017

la suma de cuarenta y cuatro mil
por concepto de Peso M/le
viaje a clínica y gastos
medicos

Recibí Rosalva

No.

Por \$

Recibí de Valentín Andrade Mayo 25 de 2017

la suma de Deventa mil Pesos en efectivo

por concepto de un medicamento de urgencia
Pasa a pagar en la zona

Fa. Molina

Recibí 148655

No.

Por \$

Recibí de Valentín Andrade Jun 5-17 de 2017

la suma de Trescientos cuarenta mil Pesos

por concepto de Lo que da Pensión y Ley 14
y Pago al hijo los años

Recibí Arriola

No.

Por \$ 275000-

Día 07 Mes Mayo Año 2017
Recibí de Valentín Corda U.

La suma de doscientos setenta y cinco mil
Por concepto de Pago Pensión Valentín

Recibí Rosalino S.H.

No.

Por \$ 311.000

Recibí de Valentín Corda U. Mayo 4 de 2017

la suma de Trescientos once mil Pesos con 00/100
por concepto de Pensión de Valentín
Fuerza

Recibí Rosalino S.H.

No.

Por \$

Recibí de Valentín Conde de 2015

la suma de Trescientos seis mil Pesos
por concepto de PAGO Mes a Fianza de
Valentina

Recibí Sandra Conde

No.

Por \$

Recibí de Valentín Conde de 2015

la suma de Ciento cuarenta y dos mil Pesos
por concepto de Mes, Mi Pagaré de Mundo

Recibí Sandra Conde

No.

Por \$

Recibí de Valentín Conde de 2015

la suma de Quinientos doce mil Pesos
por concepto de PAGO mensual Mi Pagaré
mundo

Recibí Sandra Conde

No.

Por \$ 55.000

Agosto 13 de 2014

Recibí de Valentin Verde

la suma de Cinco mil Pesos
por concepto de Cinco mil Pesos

Recibí Valentin Verde

No.

2014 Por \$ 137000

Jan de 20

Recibí de Valentin Verde

la suma de Ciento treinta y siete mil
por concepto de Pago Valentin Verde

Recibí Sandra J. Conde

No.

Por \$ 137000

BUGA ABE 7 de 2014

Recibí de Valentin Verde

la suma de Ciento treinta y siete mil Pesos
por concepto de Pago Valentin Verde

Recibí Notas

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA
ABOGADO

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga. Valle.
E. S. D.

Asunto: OTORGANDO PODER
DTE: ROSALINA SOTO DE CONDE
DDO: VALENTIN CONDE VILLARREAL
RAD: 2021 – 00033

VALENTIN CONDE VILLARREAL, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con el número de cédula 2.727.493 de Buga. Valle, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Profesional del Derecho, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GAVIRIA, persona mayor de edad y vecino de este municipio, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. 73631 del C.S. de la Judicatura, identificado con el número de cédula 14.872.820 expedida en esta Ciudad, para que el en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses personales dentro del proceso de radicado inicialmente determinado donde funge como demandante la señora ROSALINA SOTO DE CONDE, de fijación de cuota alimentaria para persona mayor de edad, mediante proceso Verbal Sumario, Actuación surtida mediante Apoderado Judicial Togado Gabriel Alberto Escobar Villalobos.

Se otorga este poder conforme lo reglado por el artículo 5, del Decreto 806 de Junio 4 del año 2.020 emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

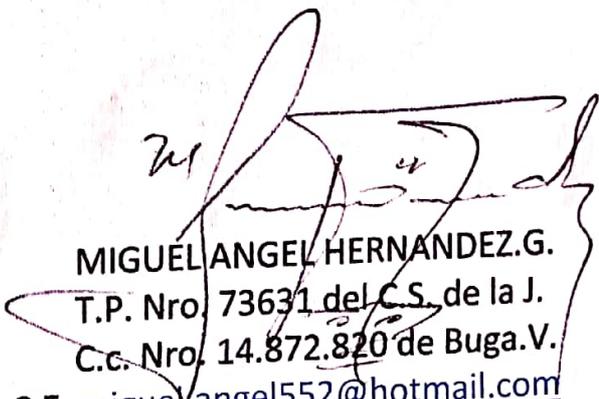
Mi Apoderado queda plenamente facultado conforme a los artículos 74 y 77 del C.G. Del Proceso, además para conciliar, recibir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, transigir, excepcionar, y la de interponer los recursos de ley.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado para actuar en el presente asunto.

Atentamente:


VALENTIN CONDE VILLARREAL
C.c. no. 2.727.493 de Buga.V.

Acepto el poder.


MIGUEL ANGEL HERNANDEZ.G.
T.P. Nro. 73631 del C.S. de la J.
C.c. Nro. 14.872.820 de Buga.V.
C.E: miguel.angel552@hotmail.com
Calle 18 nro. 11-52 Buga.V.